

ORDENANZA N° 9843/91.-

V.I.S.T.O:

El expediente N° 020-N-91; y

CONSIDERANDO;

Que a fojas 1, mediante nota de fecha 11 de Junio de 1.991, el señor ADALBERTO E. MEOTTE, en representación "MAGENTA S.R.L.", solicita intervención a efectos que se le // otorgue Licencia Comercial por vía de excepción a la Ordenanza 1631 (C.P.U.), para la instalación de un local destinado a -// cubrir las necesidades de los profesionales en óptica y a talleres de óptica.-

Que a fojas 2, se agrega copia de lo trascrito en la Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de Neuquén.-

Que a fojas 3, se envían las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar se adjunte informe técnico legal, con la constancia que fue tratado sobre tales en la Sesión Ordinaria N° 08/91, celebrada por el Cuerpo el 13 de Junio de 1.991.-

Que a fojas 5, se expide la Secretaría de Obras Públicas, planteando que si bien el Distrito en que se pretende implementar el uso, es residencial, sin embargo el local no tendrá daño al excesiva circulación vehicular, en consecuencia podría admitirse su localización en esas condiciones.-

Que a fojas 7, con fecha 13-07-91, se envían // las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante, para su consideración y resolución.-

Que la Comisión Interna de Gobierno en su Sesión N° 113/91, dice textualmente: Visto el expediente N° 020-N-91, "MAGENTA S.R.L.", solicita habilitación de local, el informe de fojas 5, 6 y 6 vuelta corresponde otorgar por vía de

///2.-

LEONARDO ZAPATA
DIRECTOR DESPACHO
H. G. D.



-3-

excepción al Código de Planeamiento Urbano, la habilitación /
comercial a MAGENTA S.R.L. para el local comercial ubicado en
Independencia N° 641, esta Comisión Interna de Gobierno dicta
nueve sanciones la Ordenanza correspondiente; despejado este //
que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° /
13/91, de fecha 03 de Septiembre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo //
129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona lo siguiente

G R A M A L L A

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a
entregar Licencia Comercial por vía de excepción
al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631), a la //
firma "MAGENTA S.R.L.", en el local sito en Independencia N°
641 de esta Ciudad, destinado a atender las necesidades de //
profesionales en óptica y a talleres de óptica.-

ARTICULO 2º) CONSTITUIRSE al Departamento Ejecutivo.-

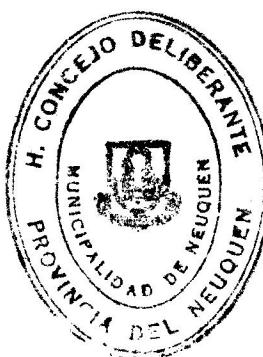
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TRES (3) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 020-4-91).--

ES COPIA:

1za.-

FDO: PESINAY
ALVAREZ

LEONARDO ZAPATA
DIRECTOR DESPACHO
H. C. D.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5063/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 1792/91
EXpte N° 020. M. 91. HCD.
ODS.: _____